



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14300

Viernes 19 de Enero de 2024

Edición de 18 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Energía e Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2024 - Dto. N° 01 - Póngase en vigencia a partir del 1° de enero de 2024, el Presupuesto General de gastos de la Administración Provincial	2-3
Año 2024 - Dto. N° 17 - Considérese excluidas de la suspensión de pago, con anterioridad al 9 de diciembre de 2023	4
Año 2024 - Dto. N° 18 - Prorrogase hasta el 31 de diciembre de 2024, situación de emergencia a los Servicios Públicos Esenciales de Energía Eléctrica	4-5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 1719	5
Año 2024 - Dto. N° 02, 19, 23 a 28	6-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad Año 2023 - Res. N° 572 a 579	7-9
Ministerio de Producción Año 2024 - Res. N° XXIII-01	9
Secretaría General de Gobierno Año 2024 - Res. N° V-10	9
Secretaría de Pesca Año 2024 - Res. N° XI-01	9
Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable Año 2024 - Res. N° XXIV-01 a XXIV-03	10

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas Año 2023 - Acdo. N° 535 a 544, 547 a 552	10-16
---	-------

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	16-18
--	-------

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Póngase en vigencia a partir del 1° de enero de 2024, el Presupuesto General de gastos de la Administración Provincial

**Decreto N° 01
Rawson, 03 de enero de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 2557-EC-23; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley II N° 282, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, modificada por la Ley II N° 289 para el ejercicio 2023;

Que el artículo 25° de la Ley II N° 76 de Administración Financiera establece que, si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el Presupuesto General, registrá el vigente del año anterior con determinados ajustes;

Que es necesario que el Estado Provincial continúe con el normal desenvolvimiento de sus funciones en el ejercicio 2024;

Que el artículo 25° de la Ley II N° 76, punto 1 inciso a) autoriza al Poder Ejecutivo a eliminar los rubros de recursos que no puedan ser recaudados nuevamente, en el inciso b) autoriza a suprimir los ingresos provenientes de operaciones de crédito público autorizadas en la cuantía en que fueron utilizadas; en el inciso c) autoriza a excluir los excedentes de ejercicios anteriores correspondientes al ejercicio financiero anterior e incluirá los que correspondan al ejercicio en curso, en el inciso d) autoriza a estimar cada uno de los rubros de recursos para el nuevo ejercicio; y en el inciso e) autoriza a incluir los recursos provenientes de operaciones de crédito público en ejecución, cuya percepción se prevea ocurrirá en el ejercicio;

Que el artículo 25° de la Ley II N° 76, punto 2 inciso a) autoriza al Poder Ejecutivo a eliminar los créditos presupuestarios que no deban repetirse por haberse cumplido los fines para los cuales fueron previstos, en el inciso b) autoriza a incluir los créditos presupuestar-

los indispensables para el servicio de la deuda y las cuotas que se deban aportar en virtud de nuevos compromisos derivados de la ejecución de tratados interprovinciales, en el inciso c) autoriza a incluir los créditos presupuestarios indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios; y en el inciso d) autoriza a adaptar los objetivos y las cuantificaciones en unidades físicas de los bienes y servicios a producir por cada entidad, a los recursos y créditos presupuestarios que resulten de los ajustes anteriores;

Que por lo expuesto en los considerandos anteriores, se ha ajustado la estimación de las Fuentes de Financiamiento Afectadas a las nuevas estimaciones realizadas por las áreas correspondientes y con la información recibida desde el Gobierno Nacional;

Que se ha incluido el crédito presupuestario necesario para cubrir los gastos de los servicios de la deuda;

Que por Ley I N° 764, se aprueba la nueva estructura de Ministerios y Secretarías de la Provincia del Chubut;

Que los Artículos 19° y 27° de la Ley I N° 764, crean la Secretaría de Coordinación de Gabinete y la Secretaría de Vinculación Ciudadana respectivamente;

Que el Decreto N° 1644/2023 faculta al Ministerio de Economía a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento de la Ley I N° 764 a partir del ejercicio 2024;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°- Póngase en vigencia, a partir del 1 de enero de 2024, el Presupuesto General de Gastos de la Administración Provincial aprobado por Ley II N° 282, modificada por la Ley II N° 289, con los créditos vigentes al 31 de diciembre del 2023 y los ajustes introducidos de acuerdo a lo establecido en el artículo 25° de la Ley II N° 76, y que asciende a la suma de PESOS UN BILLÓN SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE (\$1.072,190.331.414) con destino a las finalidades que se indican a continuación y, analíticamente, en las planillas anexas N° 1 a 5, 9 y 10 a 35 que forman parte del presente Decreto:

Finalidad	Administración Central	Org. Descentralizados	Total
Administración Gubernamental	365.247.994.541	873.796.273	366.121.790.814
Servicios de Seguridad	74.360.073.163		74.360.073.163
Servicios Sociales	448.344.092.802	17.603.431.254	465.947.524.056
Servicios Económicos	83.502.090.491	22.079.477.869	105.581.568.360
Deuda Pública	60.179.375.021		60.179.375.021
Total	1.031.633.626.018	40.556.705.396	1.072.190.331.414

Artículo 2°.- Póngase en vigencia, a partir del 1 de enero de 2024, el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial aprobado por Ley II N° 282, modificada por la Ley II N° 289, con los créditos vigentes al 31 de diciembre del 2023 y los ajustes introducidos de acuerdo a lo establecido en el artículo 25° de la Ley II N° 76, que

asciende a la suma de PESOS UN BILLÓN CUATROCIENTOS TREINTAY OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTAY CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTAY CINCO (\$1.438.617.665.495), con el detalle que figura en la planilla anexa N° 7 que forma parte del presente Decreto:

Recursos de Administración Central		1.425.586.897.175
- Corrientes	1.406.740.604.660	
- De Capital	18.846.382.515	

Recursos de Organismos Descentralizados		13.030.678.320
- Corrientes	5.439.756.248	
- De Capital	7.590.922.072	

TOTAL DE RECURSOS		1.438.617.665.495
--------------------------	--	--------------------------

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1° y 2°, las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras se fijan de acuerdo a la distri-

bución que se indica a continuación y con el detalle que figura en las planillas anexas N° 6 y 8 que forman parte del presente Decreto:

Rdo. Financiero de la Administración Central		-366.745.513.078
Fuentes de Financiamiento		14.198.158.553
Disminución de la Inversión Financiera	13.642.575.930	
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	555.582.623	
APLICACIONES FINANCIERAS		380.943.671.631
Inversión Financiera	566.783.711	
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	380.376.887.920	

Rdo. Financiero de Organ. Descentralizados		318.178.997
Fuentes de Financiamiento		338.178.997
Disminución de la Inversión Financiera	338.178.997	
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos		
APLICACIONES FINANCIERAS		20.000.000
Inversión Financiera		
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	20.000.000	

TOTAL		-366.427.334.081
--------------	--	-------------------------

Artículo 4°.- Créase en la Jurisdicción 10, el SAF 23 - SAF Secretaría de Coordinación de Gabinete, y el Programa 01, denominado «Conducción de la Secretaría de Coordinación de Gabinete», y la Actividad 01 «Conducción de la Secretaría de Coordinación de Gabinete»; y el SAF 28 - SAF Secretaría de Vinculación Ciudadana, y el Programa 01, denominado «Conducción de la Secretaría de Vinculación Ciudadana», y la Actividad 01 «Conducción de la Secretaría de Vinculación Ciudadana».-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y de Gobierno.-

Artículo 6°.- Comuníquese a la Honorable Legislatu-

ra y al Poder Judicial.-

Artículo 7.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Servicios Administrativos Financieros y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER
Lic. FACUNDO RAMIRO BALL

(Ver anexo 1 A 35, en Original de la Dirección General de Registros)

PODER EJECUTIVO: Considérese excluidas de la suspensión de pago, con anterioridad al 9 de diciembre de 2023

**Decreto N° 17
Rawson, 15 de enero de 2024**

VISTO:

El artículo 155° inciso 1) de la Constitución de la Provincia del Chubut y la Ley VII N° 94; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley VII N° 94 declara el estado de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial;

Que el artículo 3° de la Ley VII N° 94 establece que se suspenden los pagos y otras contraprestaciones que correspondan a obligaciones contraídas por el Estado Provincial con anterioridad al 09 de diciembre de 2023, con las excepciones que el propio artículo detalla;

Que en el inciso e) del precitado artículo se exceptúa los servicios de telefonía, gas, combustible, energía eléctrica, agua y cloacas, entre otros, y aquellas obligaciones que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia y por su impacto en el funcionamiento de los servicios del Estado el Poder Ejecutivo decida cancelar;

Que la enumeración contemplada en la norma citada en los Considerandos anteriores es meramente enunciativo al determinar algunos servicios como lo hace, para luego señalar otras obligaciones que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia y por su impacto en el funcionamiento de los servicios del Estado el Poder Ejecutivo decida cancelar;

Que indiscutiblemente la realidad indica que hay otras obligaciones, aparte de las determinadas en el inciso en cuestión, que impactan en el funcionamiento de los servicios del Estado;

Que la norma de emergencia no contempla una consolidación de la deuda, ni una verificación de misma, porque lo que la única finalidad de la suspensión de pagos es darle tiempo a las finanzas públicas para contar con los fondos pertinentes para los pagos de deudas en el marco de una emergencia y en forma general;

Que es necesario enumerar en forma específica determinadas obligaciones que deben entenderse como exceptuadas por el inciso e) del artículo 3ro de la Ley VII N° 94, por razones de mérito y conveniencia, así como para el correcto funcionamiento del Estado;

Que en todas las demás obligaciones la suspensión subsistirá salvo que el Estado tenga fondos suficientes para abonar las deudas en forma regular y conforme la normativa vigente y lo solicite la máxima autoridad de cada organismo;

Que como consecuencia de ello, debe instruirse a la Tesorería General de la Provincia, dada la competencia establecida en el artículo 68° de la Ley II N° 76, y a las Tesorerías Jurisdiccionales a cancelar las obligaciones en forma general en la medida que se cuente con fondos a tales efectos y sin una razón para no exceptuar la suspensión;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- CONSIDÉRENSE excluidas de la suspensión de pago establecida en el artículo 3° de la Ley VII N° 94 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia y por su impacto en el funcionamiento en los servicios del Estado a las obligaciones contraídas por el Estado Provincial con anterioridad al 9 de diciembre de 2023, derivadas de: Servicio de traslado y tratamiento de residuos patológicos, servicio de traslados y provisión de oxígeno y gases medicinales, medicamentos, productos e insumos médicos, prótesis y órtesis, equipamiento biomédico y mobiliario para hospitales (bienes de capital), hotelería, alimentos y traslados para derivados y/o médicos, instituciones y centros de prestaciones médicas, e internación de pacientes, honorarios médicos, servicios de limpieza, seguridad y mantenimiento, viáticos personal de salud, servicio de mantenimiento y reparación de equipos médicos, sillas de ruedas y bienes para pacientes con discapacidad, servicio de traslado de pacientes óbitos, cuidadoras domiciliarias, racionamiento, transporte y mantenimiento de bienes relacionados con educación y toda otra obligación indispensable y esencial para el cumplimiento efectivo de los servicios de educación, salud y seguridad (incluido cubiertas, uniformes, service de móviles, parque antimotines, equipos de comunicación de la Policía del Chubut), mantenimiento y reparación de vehículos, locación de bienes muebles e inmuebles, papelería y útiles de oficina, internet, pasajes aéreos y terrestres; servicio de limpieza, vigilancia, tarjeta social, correo oficial; seguros personales y sobre bienes de propiedad del Estado Provincial y toda otra obligación financiada con fuente afectada en la medida de su disponibilidad y aquellos que, existiendo disponibilidad de fondos, cuenten con la intervención de la máxima autoridad de la jurisdicción que corresponda.-

Artículo 2°.- INSTRUYASE a la Tesorería General de la Provincia y a las Tesorerías Jurisdiccionales a cancelar las obligaciones mencionadas en el artículo anterior, conforme las competencias otorgadas en el artículo 68° de la Ley II N° 76.-

Artículo 3.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Gobierno.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER
Lic. FACUNDO RAMIRO BALL

PODER EJECUTIVO: Prorrogase hasta el 31 de diciembre de 2024, situación de emergencia a los Servicios Públicos Esenciales de Energía Eléctrica

Decreto N° 18
Rawson, 15 de enero de 2024

VISTO:

El Expediente N° 004208/2023 - MIEP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1360/21 se declaró en situación de emergencia a los servicios públicos esenciales de energía eléctrica (generación, generación asistida, transmisión y distribución) y agua potable (captación, potabilización, almacenamiento, transporte, elevación y distribución) que brinda la Dirección General de Servicios Públicos y las entidades cooperativas del interior provincial alcanzadas por la Ley I N° 26;

Que uno de los fundamentos que diera lugar a la declaración de emergencia antes mencionada, fue contar con una herramienta que permitiera integrar con aportes del Tesoro Provincial el «Fondo de Compensación Tarifaria» creado por la Ley I N° 26 a efectos de cumplimentar con los fines allí previstos tendientes a lograr racionalizar las tarifas de los servicios públicos esenciales que brindan las entidades cooperativas del interior provincial que se encuentran alcanzadas por dicha normativa;

Que la racionalización de tarifas por suministro tiene por objeto reducir las mismas en aquellas localidades donde su costo pueda resultar excesivo, ya sea en forma de auxilio financiero y/o técnico y para tal fin, se creó el referido fondo especial que grava razonablemente el costo del fluido en todo el ámbito provincial;

Que mediante Decreto N° 1615/22 se prorrogaron los efectos del Decreto N° 1360/21 hasta el 31 de Diciembre de 2023;

Que mediante Nota N° 4242 de la Dirección General de Servicios Públicos, la División de Comercialización informa que habiendo realizado estimaciones para el año 2024 los ingresos proyectados, resultarán insuficientes para afrontar las transferencias a las entidades beneficiarias;

Que aún persisten las causales que originaran la crisis en la prestación de los servicios públicos esenciales, presentándose continuos y prolongados cortes del servicio de energía eléctrica en distintas localidades del interior Provincial, como también en la provisión de agua potable, todo lo cual pone en riesgo a toda la población de la Provincia;

Que resulta imperativo contar con acciones de emergencia para evitar afectar el desarrollo de todas las actividades sociales, educativas, de salud y económicas de todas las comunidades afectadas;

Que es decisión del Estado Provincial tomar medidas tendientes a garantizar la provisión y continuidad en condiciones de calidad de los servicios públicos, velando por su adecuado funcionamiento y asegurando en consecuencia el suministro a todos los usuarios;

Que en virtud de lo expuesto, persistiendo las causales que dieran origen al Decreto N° 1360/21, resulta conveniente prorrogar los efectos del mismo a fin de cumplimentar con los objetivos de la Ley I N° 26 tendientes a racionalizar las tarifas por suministros de energía eléctrica y otros servicios públicos esenciales que brindan las cooperativas alcanzadas por la citada

norma provincial;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA :

Artículo 1°.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre del 2024 los efectos del Decreto N° 1360/21, que fuere prorrogado mediante Decreto N° 1615/22, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES

Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2023

Dto. N° 1719

29-12-23

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 32816

Compensación - Ejercicio 2023

Compensación sobre Gastos: 1.20.020 Ministerio de Gobierno y Justicia

Partida	Monto
1. Origen: Ministerio de Gobierno y Justicia	
01.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AC: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia - FinFun:	
1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 700.000,00
Total:	___ \$ 700.000,00
2. Destino: Ministerio de Gobierno y Justicia	
22.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AC: Conducción Subsecretaría Autotransporte Terrestre - FinFun:	
4.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 350.000,00
22.00.00.A02.1.1.1.01.1.11	
AC: Dirección General de Autotransporte Terrestre - FinFun: 4.3.1 -	
C.Eco : 2.1	___ \$ 350.000,00
Total:	___ \$ 700.000,00

AÑO 2024

Dto. N° 02

03-01-24

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, al señor Carlos Alberto TAPIA (MI N° 23.134.289 - Clase 1973) en el cargo de Subsecretario de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía - SAF:30 - Programa 26 Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 1- Conducción del Sistema de Administración Financiera - Ejercicio 2024.

Dto. N° 19

16-01-24

Artículo 1°.- DESIGNASE al señor Brian Ariel DI LUCA, DNI N° 34.275.508, para representar a la Provincia del Chubut, en su carácter de propietaria de acciones, en la continuación de la Asamblea General Ordinaria de la Empresa HIDROELÉCTRICA AMEGHINO S.A., a realizarse el día miércoles 17 de enero del 2024, a las 9 hs, en la Sede Social de la empresa, sita en la calle Sarmiento N° 698 de la ciudad de Trelew, Chubut.-

Artículo 2°.- La representación asignada en el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la empresa HIDROELÉCTRICA

AMBGHINO S.A. y se considerará cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el señor Secretario General de Gobierno, con la presentación de copia certificada del Acta de la Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. N°23

17-01-24

Artículo 1°.- Dejar sin efecto las designaciones detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Designar como Personal de Gabinete del Ministerio de Desarrollo Humano, a los agentes que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente decreto, percibiendo una remuneración equivalente al cargo que, en cada caso se indica, en los términos previstos en el artículo 66° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- Abonar a los agentes detallados en el Anexo III, que forma parte integrante, la diferencia salarial existente entre sus cargos de revista y el cargo asignado en el Anexo II del presente decreto, conforme lo prescripto en el artículo 105° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

ANEXO I

DEJAR SIN EFECTO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	CARGO	DECRETO	DEPENDENCIA
LLANES MARIA JOSÉ	22.255.878	1.971	DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS	DECRETO N° 330/22	MINISTERIO DE GOBIERNO
PAZOS VICTOR MANUEL	37.067.548	1.984	DIRECTOR DEL CENTRO CULTURAL POR LA MEMORIA	DECRETO N° 674/22	EX MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

ANEXO II

DESIGNACIÓN DEL PERSONAL DE GABINETE

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	CARGO	DEPENDENCIA
BISHOP ANA	29.509.042	1.982	SUBSECRETARIO - AUTORIDADES SUPERIORES	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
CASTILLO VALERIA ALEJANDRA	33.772.472	1.988	DIRECTOR - CATEGORÍA 18	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
FERRARI GABRIELA CECILIA	18.110.280	1.967	SUBSECRETARIO - AUTORIDADES SUPERIORES	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
LLANES MARIA JOSÉ	22.255.878	1.971	SUBSECRETARIO - AUTORIDADES SUPERIORES	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
OLSEN ELIZABETH	16.841.862	1.964	SUBSECRETARIO - AUTORIDADES SUPERIORES	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
PAZOS VICTOR MANUEL	37.067.548	1.984	DIRECTOR GENERAL - PERSONAL FUERA DE NIVEL	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
PEZZANO MARCIA KAREN	28.870.435	1.981	DIRECTOR - CATEGORÍA 18	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SEPÚLVEDA MUÑOZ EDGARDO FREDDY	93.050.293	1.974	DIRECTOR - CATEGORÍA 18	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SPINELLI JOSÉ MARÍA	21.607.809	1.970	DIRECTOR - CATEGORÍA 18	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

ANEXO III

PAGO DE DIFERENCIA SALARIAL

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	CARGO DE REVISTA	INSTRUMENTO LEGAL	DEPENDENCIA
FERRARI GABRIELA CECILIA	18.110.280	1.967	ABOGADA	RESOLUCIÓN N° XXI-318/22	SECRETARÍA DE SALUD
LLANES MARIA JOSÉ	22.255.878	1.971	ABOGADO "C" - CÓDIGO 4-003 - CLASE III - AGRUP. PERSONAL PROFESIONAL	DECRETO N° 1017/22	MINISTERIO DE GOBIERNO
OLSEN ELIZABETH	16.841.862	1.964	ASISTENTE SOCIAL "A" - CÓDIGO 4-014 - AGRUP. PERSONAL PROFESIONAL - CLASE I - LEY 1 N° 74	RESOLUCIÓN N° IV-15788	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
PAZOS VICTOR MANUEL	37.067.548	1.984	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO - CATEGORÍA IV	CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 11/13	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dto. N° 24 **17-01-24**

Artículo 1°.- Designar a la señora María Valeria BRAVERMAN (D.N.I. N° 22.061.087 - Clase 1971), en el cargo Personal de Gabinete de la Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto, en los términos previstos por el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- La señora María Valeria BRAVERMAN (D.N.I. N° 22.061.087 - Clase 1971), percibirá una remuneración equivalente al cargo Director General – Personal Fuera de Nivel.-

Dto. N° 25 **17-01-24**

Artículo 1°.- Designar al señor José Manuel SALPU (D.N.I. N° 30.088.609 - Clase 1983), en el cargo Personal de Gabinete de la Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto, en los términos previstos por el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- El señor José Manuel SALPU (D.N.I. N° 30.088.609 - Clase 1983), percibirá una remuneración equivalente al cargo Director General - Personal Fuera de Nivel.-

Dto. N° 26 **17-01-24**

Artículo 1°.- Designar al señor Carlos Federico LABAEN (D.N.I. N° 23.401.788 - Clase 1973), en el cargo Personal de Gabinete de la Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto, en los términos previstos por el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- El señor Carlos Federico LABAEN (D.N.I. N° 23.401.788 - Clase 1973), percibirá una remuneración equivalente al cargo Subsecretario.-

Dto. N° 27 **17-01-24**

Artículo 1°.- Designar al señor Gonzalo Nicolás LASTRA (D.N.I. N° 32.175.361 - Clase 1986), en el cargo Personal de Gabinete de la Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto, en los términos previstos por el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- El señor Gonzalo Nicolás LASTRA (D.N.I. N° 32.175.361 - Clase 1986), percibirá una remuneración equivalente al cargo Director General - Personal Fuera de Nivel.-

Dto. N° 28 **17-01-24**

Artículo 1°.- Designar al señor Claudio Guillermo PAREDES (D.N.I. N° 24.133.736 - Clase 1974), en el cargo Personal de Gabinete de la Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto, en los términos previstos por el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- El señor Claudio Guillermo PAREDES (D.N.I. N° 24.133.736 - Clase 1983), percibirá una remuneración equivalente al cargo Director General - Personal Fuera de Nivel.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Res. N° 572** **31-10-23**

Artículo 1°.- APROBAR la renovación de la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Lucas Maximiliano FUENTEALBA (CUIT N° 20-30125315-0), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un periodo de UN (01) mes contado a partir del día 01 del mes de diciembre del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), pagaderos en UNA (01) cuota por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000); en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 15) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 01 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia -Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 573 **31-10-23**

Artículo 1°.- APROBAR la renovación de la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Boris Rufino MORALES (CUIT N° 20-25932245- 7), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un período de UN (01) mes contado a partir del día 01 del mes de diciembre del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), pagaderos en UNA (01) cuota por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000); en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 15) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 01 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia -Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro! Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 574**31-10-23**

Artículo 1°.- APROBAR la renovación de la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Luis Andrés ANTINAO (CUIT N° 20-40207670- 5), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV, por un período de UN (01) mes contado a partir del día 01 del mes de diciembre del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), pagaderos en UNA (01) cuota por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000); en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 15) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia -Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 575**31-10-23**

Artículo 1°.- APROBAR la renovación de la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Eugenio Fabián MARCOS (CUIT N° 20- 29439067-8), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV, por un período de UN (01) mes contado a partir del día 01 del mes de diciembre del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), pagaderos en UNA (01) cuota por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000); en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 15) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia -Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales. - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 576**31-10-23**

Artículo 1°.- Autorizar a la Jefatura de la Policía del Chubut a través del Área Finanzas de esa Institución Policial, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/

23, para la adquisición de TRESCIENTOS VEINTISEIS CHALECOS BALISTICOS (326), destinados a los futuros egresados del Instituto Superior de Formación Policial N° 811 y el Centro de Formación Policial N° 663, cuyo presupuesto estimativo asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 97.800.000,00).

Artículo 2°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, con Especificaciones Técnicas que componen dichos pliegos.

Artículo 3°.- Autorizar al Jefe de Policía a designar la Comisión de Preadjudicación en la Licitación Pública antes indicada, como también el lugar, la fecha y hora de apertura de las ofertas que se recepcionen en el marco de la misma.

Artículo 4°.- Autorizar el aumento o la disminución de la cantidad a adquirir hasta en un cuarenta por ciento (40%), conforme lo determinado en el artículo 40° del Decreto 777/06.-

Artículo 5°.- El gasto que demande la adquisición de los elementos mencionados en el artículo primero, se imputarán de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2023 - Jurisdicción 09 - SAF 21 «Policía de la Provincia» - Programa 23 «Seguridad» - Ubicación geográfica 11999 - Inciso 4 - Principal 4 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11, PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 97.800.000,00).

Res. N° 577**31-10-23**

Artículo 1°.- Otorgar a la Municipalidad de Corcovado, CUIT 30-67034976-0, representada por su Intendente el señor Héctor Ariel MOLINA (DNI N° 20.035.989), en concepto de ayuda financiera, la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), que serán destinados exclusivamente a solventar gastos para los trabajos de reparación de la Comisaría de la localidad.-

Artículo 2°.- La utilidad de la ayuda financiera otorgada por el artículo 1° deberá ser rendida con cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9 Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción de Seguridad y Justicia /Inciso 05: Transferencias / Partida Principal: 07 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ Partida Parcial: 06 - Aportes a gobiernos municipales/ Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales/Ejercicio 2023.-

Res. N° 578**01-11-23**

Artículo 1°.- Reconocer la deuda contraída por la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, y autorizar la cancelación de las facturas N° 80015-29747482/8, 80021-25849644/5, 80004-13471520/9, 80015-29747375/4, 80015-

29747374/7, 80021-25849711/4, 80021-25849691/1, 80015-29747393/7, 80015- 29747493/9, 80021-25849608/7, 80015-29747030/8, 80015-29838816/5, 80021-25887477/7, 80004-13566824/7, 800015-29838739/2, 80015-29838738/5, 80021-25887541/4, 80021- 25887526/3, 80015-29838005/7, 80015-29838827/6, 80021-25887440/5 y 80015-29838392/6, de la firma Camuzzi «Gas del Sur S.A. CUIT N° 30-65786442-7, cuyo detalle se incorpora como Anexo, cancelándose la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 02/100 CENTAVOS (\$ 489.556,02); conforme lo normado en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y conforme al artículo 1794° del Código Civil y Comercial.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 02/100 CENTAVOS (\$ 489.556,02); Fuente de Financiamiento 3.58; Ejercicio 2023; se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I. P. P. 3.1.3 Gas Natural por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETENTA CON 13/100 CENTAVOS (\$ 410.070,13); en I.P.P. 3. 5.6 Intereses comerciales la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 89/100 CENTAVOS (\$ 79.485,89), Fuente de Financiamiento 3.58, Ejercicio 2023.

(Ver anexo en Original MSEG)

Res. N° 579 **02-11-23**

Artículo 1°.- Declarar legítimo abono la deuda contraída por la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut a favor de la firma Auge de la Patagonia S.R.L., CUIT N° 30-71030659-8, representada al efecto por el señor Miguel Néstor FEÜ en su carácter de Socio Gerente la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$281.146,66), correspondientes a la ocupación del inmueble sito en calle Mariano Moreno N° 57 de la ciudad de Rawson, por el período comprendido entre el 15 de mayo de 2013 y hasta el 17 de noviembre de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76 y artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se encuentra imputado de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2023 - Jurisdicción 09 - SAF 21 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Finalidad 2- Función 210: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 281.146,66).-

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Res. N° XXIII-01 **12-01-24**

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Producción al agente Franco Emanuel BISSIO (DNI N° 31.923.402 - Clase 1985), quien revista en el cargo de jefe de Departamento Viáticos - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Producción, a partir del día 08 de enero de 2024 y hasta el día 26 de enero de 2024 inclusive.-

Artículo 2°.- Reconocer y abonar la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95, modificado por Decreto N° 1913/05, Decreto N° 1266/07 y Decreto N° 603/10, al agente Franco Emanuel BISSIO, mientras dure el desempeño a cargo del Departamento de Tesorería y proceder al descuento del mismo a la actual subrogante del precitado Departamento, por idéntico período.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-10 **11-01-24**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los Vehículos Oficiales de la Secretaría General de Gobierno, al señor FANTIN, Fernando Nicolás (DNI N° 34.935.359 - Clase 1990), quien cumple funciones como Director General de Prensa - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno.-

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° XI-01 **12-01-24**

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección General de Administración - Secretaría de Pesca, incluyendo la facultad de manejo de fondos a partir del 02 de enero y hasta el 26 de enero de 2024 a la agente Carla Romina SOTO (DNI N° 35.887.520 Clase 1990) cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 19/2019 de la Secretaría de Pesca, en funciones que detenta la agente Marisa Elizabeth HERMOSA (DNI N° 25.407.917 - Clase 1976).-

Artículo 2°.- Descontar a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA la bonificación especial remunerativa no bonificable por el período que dure su ausencia para abonar a la agente Carla Romina SOTO por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Administración, de acuerdo a lo manifestado por la Fiscalía de Estado en el Dictamen 033/98.

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. Nº XXIV-01 10-01-24

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia interpuesta por el Abogado José Manuel PENDÓN (DNI Nº 25.887.636 - Clase 1977), a partir del día 11 de diciembre de 2023, como Director General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental del entonces Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, designación que fuera otorgada mediante Decreto Nº 842/23, de fecha 20 de julio del 2023.-

Artículo 2º.- El agente José Manuel PENDÓN (DNI Nº 25.887.636 - Clase 1977) continuará desempeñándose en el cargo Abogado «C» Código 4-003 - Clase III, del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Ley I Nº 74, de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Res. Nº XXIV-02 10-01-24

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia interpuesta por la señora Jesica Romina TRONCOSO (DNI Nº 29.292.668 - Clase 1982), a partir del día 11 de diciembre de 2023, como Secretaria Privada del entonces Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, designación que fuera otorgada mediante Decreto Nº 1396/19, de fecha 05 de diciembre del 2019.-

Res. Nº XXIV-03 10-01-24

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia interpuesta por el Señor Juan Daniel MICHELOUD (DNI Nº 20.844.412 - Clase 1969), al cargo de Subsecretario de Regulación y Control Ambiental del entonces Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del día 11 de diciembre de 2023, designación que fuera otorgada mediante Decreto Nº 1333/17, de fecha 07 de diciembre del 2017.-

(Pesos dos millones quinientos mil).

Que con fecha 15 de noviembre de 2023, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V- Nº 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 365/23 ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V- Nº 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración Nº 11/2022 - punto 1), por la suma de PESOS DOS MILLO- NES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00.-) a favor del Club Social y Atlético Guillermo Brown, CUIT 30-67048382-3.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Lilita UNDERWOOD
Dra. Verónica Natalia OJEDA

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 535/23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nº 40678/2023, caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA Nº 11/2022-PTO. 1) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 2.500.000 - CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO GUILLERMO BROWN AP. EC.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Club Social y Atlético Guillermo Brown de la localidad de Puerto Madryn han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración Nº 11/2022 - punto 1), por \$ 2.500.000.-

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 536/23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nº 40484/2022, caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/ REQ. REND. CTAS. ACTA Nº 03/2021-FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT Y CHENQUE RUGBY CLUB AP. EC.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del CHENQUE RUGBY CLUB de la localidad de Comodoro Rivadavia han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración Nº 03/2021 - punto 1), por \$ 5.225.000.- (Pesos cinco millones doscientos veinticinco mil).

Que con fecha 06 de diciembre de 2023, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V- Nº 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 369/

23 ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V- N° 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 03/2021 -punto 1), por la suma de \$ 5.225.000.- (Pesos cinco millones doscientos veinticinco mil) a favor de CHENQUE RUGBY CLUB, CUIT 30-63410585-5.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Dra. Verónica Natalia OJEDA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 537/23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.542/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 556/23-MAGlyC.ASOC.COOP.DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA TRELEW \$ 250.000.00 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 556/23-MAGlyC a favor de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria Trelew CUIT 30-59194202-2 por \$ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil).

Que con fecha 07 de Diciembre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 556/23-MAGlyC por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL

(\$250.000) a favor de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria Trelew CUIT 30-59194202-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Dra. Verónica Natalia OJEDA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 538/23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.481/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 131/23-SCTIPyC CAMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO PRODUCCION Y TURISMO RAWSON \$ 500.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 131/23- SCTIPyC a favor de la Cámara de Industria, Comercio, Producción y Turismo de Rawson CUIT 30-70753166-1 por \$ 500.000 (Pesos quinientos mil).

Que con fecha 07 de Diciembre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 131/23-SCTIPyC por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) a favor de la Cámara de Industria, Comercio, Producción y Turismo de Rawson CUIT 30-70753166-1 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Dra. Verónica Natalia OJEDA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 539/23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de diciembre año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.301/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS. SUBS.RESOL. N° 352/23-MAGIYC ASOC.COOP. DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA TRELEW \$ 200.000.00 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 352/23-MAGIYC a favor de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria Trelew CUIT 30-59194202-2 por \$ 200.000 (Pesos doscientos mil).

Que con fecha 07 de Diciembre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 352/23-MAGIYC por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) a favor de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria Trelew CUIT 30-59194202-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Dra. Verónica Natalia OJEDA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 540/23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 40529/2022, caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA N° 04/2022-FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT Y CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HURACAN A.P.E.C.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Club Social y Deportivo Huracán de la localidad de Trelew han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administra-

ción N° 04/2022 pto. 10 por un total de \$ 8.000.000.- (Pesos ocho millones).

Que con fecha 20 de septiembre de 2023, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 277/2023 ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 04/2022 pto. 10) por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00.-) a favor del Club Social y Deportivo Huracán, CUIT 30-64512143-7.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en. ej. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Dra. Verónica Natalia OJEDA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 541/23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 40552/2022, caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. CONV.DE INF. ACTA N° 05/202-FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT Y CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HURACAN A.P.E.C.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Club Social y Deportivo Huracán de la localidad de Trelew han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 05/2021 pto. 6 por un total de \$ 5.000.000.- (Pesos cinco millones).

Que con fecha 21 de septiembre de 2023, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 278/2023 ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y docu-

mentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V- Nº 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración Nº 05/2021 pto. 6) por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00.-) a favor del Club Social y Deportivo Huracán, CUIT 30-64512143-7.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Dra. Verónica Natalia OJEDA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 542/23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nº 40475/2023, caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTAS Nº 14, 15, 03, 05/2020-2021-FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT Y CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MADRYN A.P.E.C.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Club Social y Deportivo Madryn de la localidad de Puerto Madryn han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Actas del Consejo de Administración Nº 14/2020 pto. 2), 15/2020 pto. 1), 03/2021 pto. 4), 05/2021 pto. 1), 03/2022 pto. 1) y 06/2022 pto. 2) por un total de \$60.000.000.- (Pesos sesenta millones).

Que con fecha 21 de septiembre de 2023, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V- Nº 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 274/2023 ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V- Nº 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando

los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Actas del Consejo de Administración Nº 14/2020 pto. 2), 15/2020 pto. 1), 03/2021 pto. 4), 05/2021 pto. 1), 03/2022 pto. 1) y 06/2022 pto. 2) por la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00.-) a favor del Club Social y Deportivo Madryn, CUIT 30-65749959-1.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Dra. Verónica Natalia OJEDA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 543/23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 41.545/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS. SUBS.RESOL. Nº 965/23-IAS ASOC.DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GAIMAN \$ 500.000 A.P.E.C.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución Nº 965/23- IAS a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gaiman CUIT 30-65314397-0 por \$ 500.000 (Pesos quinientos mil).

Que con fecha 14 de Diciembre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo Nº 33º de la Ley V Nº 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución Nº 965/23-IAS por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gaiman CUIT 30-65314397-0 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la

Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Dra. Verónica Natalia OJEDA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 544/23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 40670/2022, caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/ REQ. REND. CTAS. ACTA N° 07/2022-PTO 1 B) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 6.266.000- CHENQUE RUGBY CLUB COMODORO RIVADAVIAAP. EC»:

CONSIDERANDO: Que los responsables del CHENQUE RUGBY CLUB de la localidad de Comodoro Rivadavia han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 07/2022 - punto 1.b), por \$ 6.266.000.- (Pesos seis millones doscientos sesenta y seis mil).

Que con fecha 06 de diciembre de 2023, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 368/23 ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 07/2022 - punto 1.b), por la suma de PESOS SEIS MILLO- NES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 6.266.000.-) a favor de CHENQUE RUGBY CLUB, CUIT 30-63410585-5.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Dra. Verónica Natalia OJEDA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 547/23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.255/2022, caratulado «MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 63 FF 111, 311 Ejercicio 2022», y ,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2022- SAF 63 - Fuentes de Financiamiento 111 y 311 - Ministerio de ambiente y control del desarrollo sustentable;

Que con fecha 14 de Diciembre de 2023, la responsable a cargo de la fiscalía N°7 eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2022 del Ministerio de ambiente y control del desarrollo sustentable – SAF 63 – Fuentes de Financiamiento 111 y 311, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLO- NES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DOCE CON 13/100 (\$ 442.440.612,13).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Dra. Verónica Natalia OJEDA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 548/23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

29 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40403/2022, caratulado «SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS/RENDICIÓN DE CUENTAS - SAF 31 - FF 111 Ejercicio 2022»; y ,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2022- SAF 31 - Fuentes de Financiamiento 111- Subsecretaría de Energía;

Que con fecha 19 de Diciembre de 2023, la responsable a cargo de la fiscalía N°7 eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2022 de la Subsecretaría de Energía- SAF 31 – Fuente de Financiamiento 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 30/100 (\$ 4.373.996.798,30).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Dra. Verónica Natalia OJEDA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 549/23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40405/2022, caratulado «SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS/RENDICIÓN DE CUENTAS - SAF 31 - FF 402, 428, 440,441,503,609 Ejercicio 2022 «; y ,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2022- SAF 31 - Fuentes de Financiamiento 402,428,440,441,503,609 - Subsecretaría de Energía;

Que con fecha 19 de Diciembre de 2023, la responsable a cargo de la fiscalía N° 7 eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71,

con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2022 de la Subsecretaría de Energía - SAF 31 - Fuentes de Financiamiento 402, 428, 440, 441, 499, 503 y 609, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 86/100 (\$ 1.547.407.133,86).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Dra. Verónica Natalia OJEDA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 550/23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40404/2022, caratulado «SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS/RENDICIÓN DE CUENTAS - SAF 31 - FF 314,320,321,358,368 Ejercicio 2022 «; y ,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2022- SAF 31 - Fuentes de Financiamiento 314,320,321,358,368- Subsecretaría de Energía;

Que con fecha 19 de Diciembre de 2023, la responsable a cargo de la fiscalía N°7 eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2022 de la Subsecretaría de Energía - SAF 31 - Fuentes de Financiamiento 314, 320, 321, 358 y 368, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que im-

portan un monto de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES CON 91/100 (\$ 652.576.803,91).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Dra. Verónica Natalia OJEDA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 551/23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39968/2021, caratulado «Secretaría de Bosques S/Rendición de Cuentas SAF 68 - FF 111, 352 y 503 - Ejercicio 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021- SAF 68 - Fuentes de Financiamiento 111, 352, 368, 499 y 503 - Secretaría de Bosques;

Que con fecha 20 de Diciembre de 2023, la responsable a cargo de la fiscalía N°7 eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2021 de la Secretaría de Bosques- SAF 68 - Fuentes de Financiamiento 111, 352, 368, 499 y 510, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 03/100 (\$519.326.891,03).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 552/23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39968/2021, caratulado «Secretaría de Bosques S/Rendición de Cuentas SAF 68 - FF 111, 352 y 503 - Ejercicio 2021»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en el ejercicio 2022- SAF 68 - Fuentes de Financiamiento 111, 352, 499 y 503 - Secretaría de Bosques;

Que con fecha 20 de Diciembre de 2023, la responsable a cargo de la fiscalía N° 7 eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en el Ejercicio 2022 de la Secretaría de Bosques- SAF 68 - Fuentes de Financiamiento 111, 352, 499 y 510, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 05/100 (\$96.605.590,05).- Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

Sección General

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. Piso

con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS (30) a Herederos y Acreedores de ORLANDA ARGENTINA CONTRERAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Contreras Orlanda Argentina S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000449/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew Agosto 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 18-01-24 V: 22-01-24

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial Nro. V del Chubut con asiento en Av. Alvear N° 505 PB, de la ciudad de Esquel a cargo de la Dra. Alicia Catalina Arbillá, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Lorena Beatove, en los autos caratulados «García, Julio Argentino y Otros C/ Cabrero Blanco, Pedro S/ Prescripción adquisitiva. (Expte. Nro. 216/2023)», cita y emplaza al Sr. PEDRO CABRERO BLANCO, para que dentro del plazo de quince (15) días comparezca al proceso a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de designar a la Defensa Pública para que los represente (Conf. Art. 346 y ccdes. Del CPCC).-

Publíquense los edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Zona por dos (2) días.-

Esquel, 27 de Diciembre de 2023.-

BEATOVE ANA LORENA

I: 18-01-24 V: 19-01-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO STACH, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «STACH CARLOS ALBERTO s/ sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000707/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 26 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 17-01-24 V: 19-01-24

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Ivana Wolansky, a cargo de la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial Trelew, Secretaría autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la supresión de apellido paterno solicitada por la Sra. CAROLINA MARÍA DEL VALLE SANHUEZA BEJAR, D.N.I. N° 31.020.324, en los autos caratulados «SANHUEZA BEJAR, CAROLINA MARÍA DEL VALLE s/supresión de de apellido» (Expte. N° 41094 - Año 2023), mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de 2 meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.

Trelew, 8 de Noviembre de 2023.

Dra. M. FLORENCIA MAZZAGLIA
Auxiliar Letrada
de Refuerzo

P: 19-12-23 y 19-01-24

Cetro de Jubilados y Pensionados «Esperanza de Vida»

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Convoca a todos sus asociados a una Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo El día 29 de Enero 2024, a las 17 hs en la unión vecinal Barrio Santa Monica

Orden del Día

- 1) Designar dos (2) Asambleístas para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Análisis de la situación de la entidad.
- 4) Consideración de Memoria, Balance e informe.
- 5) Renovación de la comisión que finalizó el 12 de Diciembre de 2023

ESMERALDA GUZMAN
Presidenta

I: 18-01-24 V: 22-01-24

PATAGONIA BROKER S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 6 de febrero de 2024 a las 15:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew.

dad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1-Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2-Consideración de las renunciaciones elevadas por los miembros del Directorio, y revocación del mandato de los directores no renunciados y miembros de la comisión fiscalizadora.

3-Consideración de la gestión del Directorio a la fecha.

4-Designación de los cargos de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes. Fijación del término de su mandato y remuneración.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea por lo menos con tres días hábiles antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIEL A.ASCIUTTO
Presidente
Patagonia Broker S.A.

I: 19-01-24 V: 25-01-24

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00